



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Mendoza, 27 de abril de 2023.

RESOLUCION N° 2271

Visto:

La aprobación de la **“CIRCULAR DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 18 - Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 y las Circulares de Adopción de las NIIF”** por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en la Junta de Gobierno del 09 de febrero del 2022, y

Considerando:

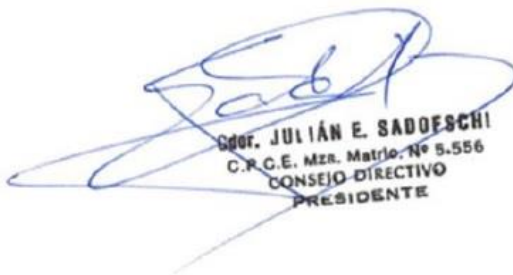
Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que el IASB ha realizado modificaciones y mejoras a los textos originales de las Normas Internacionales de Información financiera aprobados en marzo de 2009, por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante la Resolución Técnica N° 26, incorporada en esta jurisdicción mediante Resolución N° 1750/10;

Que la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas cumplimentando con el art. 34 del Reglamento del CECyT establece que las “Circulares de adopción de las NIIF” se emitirán para poner en vigencia, como norma contable profesional, a las nuevas NIIF e Interpretaciones - CINIIF – o a las modificaciones a las NIIF e Interpretaciones - CINIIF – existentes, por parte del IASB;


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


COF. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matr. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el Consejo de Normas Internacionales (IASB) emita;

Que la Circular Nº 18 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre adopción de las NIIF agrega versiones más actualizadas de las NIIF;

Que en San Miguel de Tucumán el 3 de octubre de 2013, fue suscripta el Acta de Tucumán que establece el compromiso por parte de los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entre otras cuestiones, la de sancionar sin modificaciones las normas técnicas profesionales emitidas por la Junta de Gobierno de la FACPCE;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA

R E S U E L V E

RESOLUCION Nº 2271

ARTICULO 1º: Considerar las normas contenidas en la “**CIRCULAR DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Nº 18 - Modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Aprobadas por la Resolución Técnica Nº 26 y las Circulares de Adopción de las NIIF**” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de las Normas Profesionales vigentes en este Consejo.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Circular Nº 18 tendrán la vigencia que la propia Circular establece para cada Norma NIIF modificada o remplazada.

ARTICULO 3º: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

ARTICULO 4º: Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


CDOR. JULIÁN E. SADOESCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. Nº 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE